AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 6867931005001-2023-00035-00

1º. Ningún pronunciamiento autoriza realizarse de cara al memorial allegado vía electrónica por Víctor Miguel Duarte Pereira, radicado el seis (06) del presente mes y año, toda vez que ninguna petición clara y concreta eleva el memorialista, reiterándole una vez más, que cuenta con profesional del derecho a través del cual debe actuar al interior de este trámite judicial.

De otra parte, y como quiera que, de la comunicación dirigida al señor Víctor Miguel Duarte Pereira por parte de la Defensoría del Pueblo Regional Santander, se evidencia que *"se asignó a la Defensora Pública ANA MARIA CHOCO OTRRADO"*, se ordenará oficiar a la mencionada entidad, a efectos que alleguen la documentación respectiva en aras de adoptar las medidas del caso por parte de este Despacho judicial, máxime que se afirma en dicho documento que la acción debe tramitarse ante los "Jueces Laborales del Circuito de Bucaramanga"..

Por la Secretaría del Juzgado, remítasele copia del presente auto al memorialista.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Eva Ximena Ortega Hernández

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be68e4fca9c1598d098a3ab4e3fbba45cdf2cf0f25feedb4196f4cb32e17407**

Documento generado en 12/12/2023 04:26:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica